**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE**

 Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Edilicia de  Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con fundamento en los artículos 1 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3,4,73,77,85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 27, 34, 35, 36, 37, y 38  de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 55, 60, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA SOLICITAR, GESTIONAR Y CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE ADELANTO A PARTICIPACIONES, PARA SOLVENTAR NECESIDADES URGENTES DE LIQUIDEZ, basado en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

II.- En ese mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8o del Decreto 28287/LXII/20 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 veintiocho de Diciembre del 2020, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, así como en los artículos 8 y 11 de la Ley de Coordinación

Fiscal del Estado de Jalisco, y lo ordenado en los arábigos 39 y 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, el Estado podrá entregar a los Ayuntamientos en calidad de anticipo a cuenta de participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento y conforme a la legislación de la materia y las reglas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en este orden de ideas, los Municipios podrán afectar sus participaciones susceptibles de afectación y los ingresos propios de que dispongan como garantía o fuente de pago de Obligaciones, convenios con la Federación o con entes públicos federales. Las participaciones que correspondan a los Municipios son inembargables; no podrán afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo cuando garanticen o se afecten como fuente de pago de obligaciones contraídas por los mismos, con autorización del Ayuntamiento y cuando rebasen el término de su administración, con el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

III.- Ahora bien, mediante oficio número HPM-064/2021, la encargada de Hacienda Pública Municipal C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES, solicitó se analizara en la Comisión de Hacienda y se elevara a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento un punto de acuerdo para la celebración del CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO A PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 para solventar las necesidades urgentes de liquidez del Municipio, ya que del análisis que realizo del acta Entrega-Recepción de la Hacienda Municipal correspondiente a la administración 2018-2021, proyectando los ingresos y los egresos por lo que resta del año, visualizó cerrar con un déficit presupuestal, por lo que no habiendo liquidez económica suficiente y en aras de dar cumplimiento con los compromisos de este ejercicio fiscal 2021, dentro de los cuales se contempla como tema urgente el pago de NOMINA Y GASTOS PUBLICOS, es que se solicita promover y gestionar con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su Secretaría de Hacienda del Estado, convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales equivalente hasta por la cantidad de $18 ́000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo, cantidad que se deberá resarcir al Estado en 12 DOCE parcialidades mensuales sucesivas, cada una equivalente a $1’500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), iniciando con el primer pago en el mes de enero del año 2022 dos mil veintidós y concluyendo con el último pago en el mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, más el total de los intereses y accesiones financieros generados.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente

CONSIDERANDO:

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en virtud de la urgencia que se tiene para solventar las necesidades de liquidez, y poder cubrir, oportunamente la nómina a los servidores públicos del Ayuntamiento, así como diferentes servicios públicos urgentes considerados esenciales para la calidad de vida, ya que usualmente llegan directamente a los hogares de todos los ciudadanos, como lo es el servicio público del agua potable, o aquellos de carácter administrativo como lo son todos los relacionados a las gestiones que se realizan en las instituciones públicas, por ejemplo, la adquisición de licencias; o aquellas cuya naturaleza es la de auxiliar a la población, es decir aquellos que se brindan en una situación de emergencia, cuando la integridad o vida del ciudadano está en peligro, por ejemplo, el servicio de protección civil y bomberos, en ese contexto, al considerarse servicios para procurar el bienestar social , con la finalidad de cumplir con estas obligaciones constitucionales y el compromiso social que tiene este Ayuntamiento hacía con la p0oblacion de Zapotlán el Grande, se justifica la necesidad y urgencia de solicitar el anticipo de las Participaciones Federales que corresponden a este Municipio, equivalente hasta por la cantidad de $18 ́000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo, cantidad que se deberá resarcir al Estado en 12 doce parcialidades mensuales sucesivas, cada una equivalente a $1’500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) iniciando con el primer pago en el mes de ENERO DEL AÑO 2022 dos mil veintidós y concluyendo con el último pago en el mes de DICIEMBRE DEL AÑO 2022 dos mil veintidós, lo anterior con fundamento en el artículo 43 de la ley de deuda pública y disciplina financiera.

Por lo antes expuesto y fundado, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 60 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, los integrantes de esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión ordinaria número 02 dos, sometemos a consideración el punto agendado como “SOLICITUD DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2022”, y por UNANIMIDAD de votos, emitimos los siguientes

ACUERDOS:

**PRIMERO**.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por mayoría calificada, para que a través de los funcionarios públicos LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en su carácter de Presidente Municipal, LIC. MAGALY CASILLAS CONTRERAS en su carácter de Síndico, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ en su carácter de Secretario General y ANA MARÍA DEL TORO TORRES en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8o del Decreto 28287/LXII/20, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 28 de Diciembre de 2020; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2021, y el Art. 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, un convenio de apoyo financiero con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, hasta por la cantidad de $18 ́000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de Diciembre de 2022 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante **12** amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de **Enero**  de 2022, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los funcionarios públicos LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en su carácter de Presidente Municipal, LIC. MAGALY CASILLAS CONTRERAS en su carácter de Síndico, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ en su carácter de Secretario General y ANA MARÍA DEL TORO TORRES en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo con cargo al Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

1. Compensar del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como
2. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones, no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal y a las Participaciones Estatales.
3. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio se Zapotlán el Grande, Jalisco para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

**TERCERO.-** Se aprueba y se autoriza la suscripción del convenio de anticipo de participaciones, con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo con cargo al Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, en su caso, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

**CUARTO.-** Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

**QUINTO.-** Se autoriza a los ciudadanos LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en su carácter de Presidente Municipal, LIC. MAGALY CASILLAS CONTRERAS en su carácter de Síndico, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ en su carácter de Secretario General y ANA MARÍA DEL TORO TORRES en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

**FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

**ATENTAMENTE**

**“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ”**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**A 05 CINCO DE NOVIEMBRE DEL 2021**

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**FIRMAS**

**JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

**LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**

REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

**TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**

REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

**MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

**DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**

REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Esta hoja corresponde al **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2022.**